



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL
EXPEDIENTE: TET-JE-122/2024.

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-122/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DEL TRABAJO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAXCALA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 28 de mayo de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el oficio número ITE-SE 0826/2024, firmado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones¹, con el anexo descrito en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, así como con las actuaciones que integran el expediente TET-JE-122/2024.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos el oficio de cuenta y su anexo, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales; se le tiene por recibido su oficio, así como por hechas sus manifestaciones que en el vierte, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Cumplimiento de trámite. Considerando que la autoridad responsable exhibió informe circunstanciado, así como la cédula de publicación del medio de impugnación de que se trata, su constancia de retiro y certificación de que no compareció tercero interesado, se estima que se ha dado cumplimiento al trámite establecido en los numerales 39, fracción I, y 43 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios).

¹ Folio 0867.



TERCERO. Admisión del medio de impugnación. Considerando que se colman los requisitos previstos en la legislación aplicable, se admite a trámite el presente Juicio Electoral con clave **TET-JE-122/2024**.

CUARTO. Pruebas del actor. Se precisa que de lo que obra en autos, se desprende que la parte actora no ofreció prueba alguna en este medio de impugnación.

QUINTO. Cierre de Instrucción. En vista del estado que guarda el expediente en que se actúa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44, fracciones VII y VIII de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, y en virtud de que no existe trámite alguno pendiente por realizar, se declara **cerrada la instrucción** en el juicio de que se trata a partir del día en que se actúa, y consecuentemente, debe procederse a formular el proyecto de sentencia correspondiente.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese:** a la parte actora, a la autoridad responsable y, a toda persona que tenga interés en el presente asunto, mediante cédula que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

